

dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de contrata de doscientas cincuenta mil setecientas sesenta y una pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas mil seiscientas nueve pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 882/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos, que se abonará por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 883/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares, entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos».

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramita-

ción se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el capítulo cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del canal del Henares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 884/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 885/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento de aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientos sesenta pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en